



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-99331**

AS-AFINPE-0089-2023
18 de septiembre de 2023

Máster
Gabriela Artavia Monge, gerente a.i.
GERENCIA FINANCIERA- 1103

Licenciado
Luis Diego Calderón Villalobos, director
DIRECCIÓN DE COBROS – 1124

Licenciado
Luis Rivera Cordero, director
DIRECCION SICERE- 1129

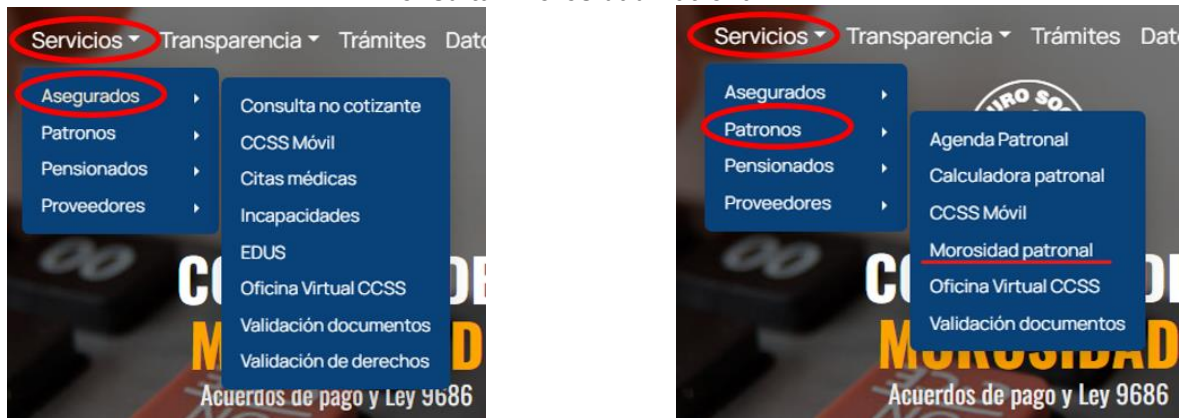
Estimados(a) señores (sra.):

ASUNTO: Oficio de Asesoría referente a la adecuada presentación e integridad de los datos mostrados en la consulta de “Morosidad Patronal”.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el periodo 2023 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se procede a informar sobre algunos aspectos de importancia, los cuales se sugiere tomar en consideración como una mejora en la presentación de los datos que se brindan mediante la consulta de “Morosidad Patronal” contemplada como parte de los servicios ofrecidos en el sitio web oficial de la Institución.

Al analizar los datos presentados en la mencionada consulta, se logra observar que la misma solamente se encuentra en la sección de los patronos y no se incluye una consulta similar en la sección de los asegurados, lo que podría causar errores de interpretación en la búsqueda de los usuarios, considerando que un trabajador independiente al no tener personal a cargo, no sería percibido necesariamente como un patrono, lo que podría causar confusión u omisión por parte de los usuarios al buscar la información sobre un trabajador independiente, seguidamente se muestra la ruta de acceso a la consulta:

Imagen 1
Consulta “Morosidad Patronal”



Fuente: Extraído de <https://www.ccss.sa.cr/>

Asimismo, al realizar la consulta se observa que la condición de morosidad no distingue sobre la modalidad del asegurado, es decir, si se trata de un patrono, trabajador independiente o asegurado voluntario, esto tanto en el resultado que se visualiza directamente en la página web, como al generar el “Documento Digital”, tal como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

Imagen 2
Visualización de la consulta en Sitio web



Fuente: Extraído de <https://www.ccss.sa.cr/>

Imagen 3
Visualización de la consulta en el Documento Digital

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. [REDACTED]
Patrono Moroso

Al ser las 5:02 PM del 21/08/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
[REDACTED]	[REDACTED]

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA EN ESTADO MOROSO, LA DEUDA CORRESPONDE A RUBROS DE LA CAJA Y LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR, NO INCLUYE LA DEUDA DE OTRAS INSTITUCIONES (I.N.A., I.M.A.S., A.S.F.A. Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

----- Última Línea -----

Fuente: Extraído de <https://www.ccss.sa.cr/>

Como se puede visualizar en las consultas anteriores, no se especifica cuál es la condición de morosidad, lo cual provoca que se desconozca si se trata de un patrono o un trabajador independiente o bien un contribuyente con ambas modalidades, siendo que bajo esas circunstancias no es posible identificar a qué condición corresponden estas deudas.

Lo anterior podría dificultar la correcta aplicación de lo establecido en el artículo 74 de la Ley constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social por parte de terceros interesados, el cual establece la obligatoriedad para los patronos y trabajadores independientes de estar al día con el pago de sus cuotas patronales ante la CCSS, según se indica:

“Artículo 74.-

[...]

Los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como con otras contribuciones sociales que recaude esta Institución conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones, de conformidad con los artículos 31 y 51 de esta Ley.

[...]



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

En todo contrato con estas entidades, incluida la contratación de servicios profesionales, el no estar inscrito ante la Caja como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o no estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, constituirá causal de incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros cuyos servicios subcontrate el concesionario o contratista, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.

[...]

La verificación del cumplimiento de la obligación fijada en este artículo será competencia de cada una de las instancias administrativas en las que debe efectuarse el trámite respectivo; para ello, la Caja deberá suministrar mensualmente la información necesaria. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Caja no impedirá ni entorpecerá el trámite respectivo. De igual forma, mediante convenios con cada una de esas instancias administrativas, la Caja Costarricense de Seguro Social podrá establecer bases de datos conjuntas y sistemas de control y verificación que faciliten el control del cumplimiento del pago de las obligaciones con la seguridad social.”

Por tanto, se estima conveniente que se analice la posibilidad de mejorar la presentación e integridad de la información que se obtiene a partir de la consulta de morosidad en la web institucional, para que se detalle cada modalidad de aseguramiento y su morosidad asociada, según se trate de patrono, trabajador independiente o ambos. Adicionalmente, se debe considerar la mejora de la nomenclatura utilizada para la consulta, ya que esta solo refiere a patronos, esto con el fin de contribuir a la transparencia y la calidad del servicio que se brinda a los usuarios, tanto internos, como externos mediante dicha consulta.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esta Administración Activa, para que valore los aspectos señalados sobre la consulta en la página web de la institución denominada “Morosidad Patronal” y así se fortalezca las medidas de control interno en cuanto a la presentación e integridad de la información que se brinda a los usuarios sobre los contribuyentes y el estado del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, considerando lo establecido en el artículo 74 de la Ley constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ACC/EMVG/NUS/lbc

C. Auditoría-1111

Referencia:ID-99331